



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL  T.M. ZORITA	TITULAR
6/68	FERNANDEZ BERNAL CATALINA
7729502TJ6572N	JUNTA DE EXTREMADURA
7627001TJ6572N	ENERGÍA DE MIAJADAS, S.A
7828701TJ6572N	DESCONOCIDO

• • •

*ANUNCIO de 1 de agosto de 2018 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Dehesa Torriviejo", en el término municipal de Garbayuela. (2018081480)*

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "Dehesa Torriviejo", junto con la "Sociedad Deportiva de Pescadores La Caña de Garbayuela" de Garbayuela. Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica al público en general que el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "Dehesa Torriviejo" en el término municipal de Garbayuela, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Centro de Acuicultura "Vegas del Guadiana", Antigua ctra. N-V, km 391,7, 06195-Villafranco del Guadiana (Badajoz).

Los límites y condiciones de la inclusión de la masa de agua son los siguientes:

- Dehesa de Torriviejo: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 30 ETRS 89, X: 324.747m, Y: 4.324.762m.



- Especie piscícola principal: Tenca.
- Temporada de pesca (período de funcionamiento): Uno (1) de junio al quince (15) de octubre.
- Días hábiles de pesca: Sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas: Seis (6) tencas de quince (15) centímetros.
- Artes y cebos: Máximo una (1) caña a la mano y se prohíbe el uso de poteras. No se podrán ocupar puestos fijos si en el radio de cinco metros se observan basuras.
- Número de permisos diarios: Treinta (30) con distribución de veinte (20) permisos para la Asociación Deportiva de Pesca Consorciada Colaboradora y diez (10) para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
  - . Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.
  - . Otros pescadores: 2.ª categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Centro de Acuicultura "Vegas del Guadiana", Antigua ctra. N-V, km 391,7, 06195-Villafranco del Guadiana (Badajoz).

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 1 de agosto de 2018. El Director General del Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

*ANUNCIO de 2 de agosto de 2018 por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 114/1997, de 23 de septiembre, por el que se declara Monumento Natural la Cueva de Castañar. (2018081481)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 114/1997, de 23 de septiembre, por el que se declara Monumento Natural la Cueva de Castañar, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.